



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**Análisis de las infracciones tributarias en las reformas del  
Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la  
recaudación en la provincia del Carchi cantón Bolívar,  
periodo 2018-2020**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Autora:** Hernández Cevallos, Nelly Patricia

**Directora:** Yaguache Aguilar, María Fernanda

TULCÁN  
2023



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2023

## **Aprobación del director del Trabajo de Titulación**

Loja, 25 de febrero del 2023

Magister

Edgar Vinicio Sempértegui

Director de la carrera de ciencias económicas y empresariales

Ciudad. – Loja

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Análisis de las infracciones tributarias en las Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en la Provincia del Carchi cantón Bolívar, periodo 2018-2020, realizado por Nelly Patricia Hernández Cevallos, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgtr. María Fernanda Yaguache Aguilar

C.I.:1104335078

Correo electrónico: mfyaguache@utpl.edu.ec

### **Declaración de autoría y cesión de derechos**

Yo, Nelly Patricia Hernández Cevallos, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autor (a) del Trabajo de Titulación denominado: Análisis de las infracciones tributarias en las Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en la Provincia del Carchi cantón Bolívar, periodo 2018-2020, de la carrera de contabilidad y auditoría específicamente de los contenidos comprendidos en: también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación con la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Autor: Nelly Patricia Hernández Cevallos  
C.I.:0401796693  
Correo electrónico: hpatricia879@yahoo.com

### **Dedicatoria**

La presente tesis está dedicada a Dios, ya que gracias a él he logrado culminar mi carrera; a mis padres, quienes permanentemente me han dado su apoyo moral espíritu alentador, contribuyendo incondicionalmente a lograr las metas y objetivos propuestos, a mis amigos, compañeros, y todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de los objetivos propuestos

## **Agradecimiento**

Primeramente, quiero agradecer a Dios por guiarme y darme sabiduría para poder afrontar las situaciones difíciles a lo largo de este camino, agradezco profundamente a mis Padres mi hermana y mi familia quienes me demostraron siempre su apoyo, su amor y su cariño con su ejemplo de perseverancia, a la Universidad Técnica Particular de Loja por haber abierto sus puertas, para de esa manera poder estudiar y culminar mi carrera, así como también a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día. Agradezco también a mi tutora por haber brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimientos, así como también haber tenido toda la paciencia del mundo en el proceso de todo el desarrollo de la tesis.

Y para finalizar, también agradezco a todos los que fueron nuestros compañeros de carrera, ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a nuestras ganas de seguir adelante en nuestra carrera profesional

## Índice de contenido

Caratula .....	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación .....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos .....	III
Dedicatoria .....	IV
Agradecimiento.....	V
Índice de contenido .....	VI
Índice de tablas .....	IX
Índice de figuras .....	X
Resumen.....	1
Abstract .....	2
Introducción .....	3
Capítulo uno.....	5
Marco teórico .....	5
1.1 Régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador .....	5
1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario .....	5
1.3 Definición de Reforma Tributaria .....	7
1.4 Análisis de las principales Reformas Tributarias .....	7
1.4.1 Reformas en el IVA.....	8
1.4.2 Reforma tributaria de Impuesto a la Renta.....	9
1.5 Reformas tributarias año 2019 .....	9
1.5.1 Reformas en el Impuesto a la Renta .....	9
1.5.2 Multas e intereses .....	9
1.6 Infracciones y sanciones tributarias.....	11
1.6.1 Infracciones tributarias.....	11
1.6.2 Clases de infracciones .....	12
1.6.3 Responsabilidad por infracciones .....	13
1.6.4 Clases de Contribuyentes .....	13
1.6.5 Sanciones tributarias.....	14
1.7 Principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción .....	15
1.8 Contravenciones y faltas reglamentarias.....	15
1.8.1 Contravenciones.....	15
1.8.2 Faltas reglamentarias .....	16
1.9 Principales impuestos .....	17
1.9.1 Impuesto a la renta.....	17
1.9.2 Retenciones en la fuente del impuesto a la renta .....	18
1.9.3 Retenciones por pagos en el territorio .....	18
1.10 Importancia de la Cultura tributaria en el Ecuador .....	20
1.11 Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y América Latina .....	21

1.12 Recaudaciones de los principales impuestos .....	22
Capítulo dos .....	23
Marco Metodológico .....	23
2.1 Objetivos .....	23
2.1.1 <i>Objetivo general</i> .....	23
2.1.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	23
2.2 Tipo de investigación.....	23
2.3 Diseño de investigación .....	23
2.4 Población y muestra .....	24
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de la información .....	24
2.6 Técnicas de procesamiento de los datos.....	24
2.7 Unidad de estudio .....	24
Capítulo tres.....	26
Desarrollo de la investigación .....	26
3.1 Análisis de las infracciones tributarias y su incidencia en la recaudación .....	26
3.2 Análisis y discusión de resultados.....	40
Conclusiones .....	41
Recomendaciones .....	42
Referencias .....	43

### Índice de tablas

<b>Tabla 1 Tasa de interés trimestral por mora tributaria .....</b>	<b>11</b>
<b>Tabla 2 Multas por pagar por contravenciones .....</b>	<b>15</b>
<b>Tabla 3 Multas por pagar por faltas reglamentarias .....</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 4 Actividades que no gravan IVA.....</b>	<b>20</b>
<b>Tabla 5 Principales infracciones tributarias en Ecuador y América.....</b>	<b>21</b>
<b>Tabla 6 Recaudación por mes y año 2018.....</b>	<b>26</b>
<b>Tabla 7 Recaudación por mes y año 2019.....</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 8 Recaudación por mes y año 2020.....</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 9 Recaudación por actividad económica y año 2018 .....</b>	<b>29</b>
<b>Tabla 10 Recaudación por actividad económica y año 2019 .....</b>	<b>30</b>
<b>Tabla 11 Recaudación por actividad económica y año 2020 .....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 12 Recaudación por contribuyente año 2018.....</b>	<b>33</b>
<b>Tabla 13 Recaudación por contribuyente año 2019.....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 14 Recaudación por contribuyente año 2020.....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 15 Análisis de los intereses tributarios del país Ecuador frente a la provincia del Carchi cantón Bolívar .....</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 16 Análisis de las multas tributarias del país Ecuador frente a la provincia del Carchi en el cantón Bolívar .....</b>	<b>36</b>
<b>Tabla 17 Análisis de los otros no tributarios del país Ecuador frente a la provincia del Carchi en el cantón Bolívar .....</b>	<b>37</b>
<b>Tabla 18 Recaudaciones por tipo de sanción de las principales actividades del cantón Bolívar provincia del Carchi año 2018 a 2020 .....</b>	<b>40</b>

**Índice de figuras**

<b>Figura 1 Fluctuación de las infracciones tributarias .....</b>	<b>38</b>
<b>Figura 2 Comportamiento de las recaudaciones por infracciones tributarias .....</b>	<b>39</b>

## Resumen

El sistema tributario se ha visto inmerso a constantes cambios debido al incumplimiento de obligaciones tributarias correspondiente a la falta de conciencia fiscal de los contribuyentes, lo cual se constituye como el principal suceso que afecta dicha recaudación, esto provoca escasez en los recursos que son imprescindibles para satisfacer las necesidades de la sociedad, el organismo de control tributario está en la obligación de realizar controles, por ello el presente trabajo de investigación denominado análisis de las infracciones tributarias en la provincia del Carchi del cantón Bolívar año 2018 a 2020, tiene como objetivo identificar las infracciones tributarias mediante la metodología cuantitativa-descriptiva, empleando técnicas como revisión sistemática, recolección de datos del periodo de estudio, por tanto integra información organizada en tres grupos, intereses tributarios, multas tributarias y otros no tributarios, arrojando resultados por tipo de contribuyente, por actividad económica y tipo de sanción, entre los principales sectores se encuentran que quienes caen mayormente en infracciones tributarias son las personas naturales, y de acuerdo al campo de actividad económica se presentan un mayor incremento de multas tributarias en profesionales y agricultores.

*Palabras clave:* multas tributarias, infracciones, recaudaciones.

### **Abstract**

The tax system has been immersed in constant changes due to non-compliance with tax obligations corresponding to the lack of tax awareness of taxpayers, which is constituted as the main event that affects said collection, this causes scarcity in the resources that are essential for satisfy the needs of society, the tax control agency is obliged to carry out controls, for this reason the present research work called analysis of tax offenses in the province of Carchi of the Bolívar canton from 2018 to 2020, aims to identify tax violations through the quantitative-descriptive methodology, using techniques such as systematic review, data collection from the study period, therefore it integrates information organized into three groups, tax interests, tax fines and other non-tax, yielding results by type of taxpayer, By economic activity and type of sanction, among the main sectors are those who fall mostly in tax violations are natural persons, and according to the field of economic activity there is a greater increase in tax fines in professionals and farmers.

*Keywords:* tax fines, infractions, collections.

## Introducción

En las últimas décadas, varios investigadores del sistema tributario hablan de infracciones tributarias y su incidencia en la recaudación, haciendo énfasis en los principales fenómenos que afectan la recaudación fiscal, el incumplimiento del pago de tributos es una falta al deber social porque no le permite al Estado contar con los recursos suficientes para cumplir con su fin de renovar el bien común, además reduce los ingresos provocando una insuficiencia de ingresos para solventar las necesidades colectivas.

Por tanto, se realizó una investigación exhaustiva en base de extracción de datos tomados de la página web del SRI con el objetivo de identificar las infracciones tributarias y analizar la recaudación por infracciones tributarias, constituyéndose muy importante, ya que los contribuyentes no cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo al art.314. (Congreso Nacional, 2018) hace mención a violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión

Para ello se llevó a cabo una metodología tipo cuantitativa-descriptiva que consistió en el análisis basado en la recolección de datos secundarios que permitieron identificar y estudiar los rubros, cifras, y movimientos de las infracciones tributarias contenidas en la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI).

En conformidad a lo mencionado, resulta provechoso realizar un análisis sobre el desarrollo de la investigación el presente trabajo se estructuró en tres capítulos, de la siguiente manera; el capítulo uno: incluye las bases teóricas que justifican la investigación, los antecedentes del problema de investigación, la base teórica, la definición de términos básicos, fundamentación legal y la caracterización de variables; donde se detallan contenidos y fuentes bibliográficas con relación a las infracciones tributarias y su incidencia en la recaudación. El capítulo dos: se fundamenta en el marco metodológico, en el cual consta el enfoque de investigación, niveles y tipos de la investigación, así como el procesamiento de la información. El capítulo tres: puntualiza los resultados de la investigación, a partir de la

información obtenida en la base de datos del (SRI), y al final se presentan las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

La investigación aporta con un sistema tributario profundo donde se ha podido evidenciar la conducta de los contribuyentes en la recaudación de las multas e intereses tributario, dejando como evidencia que aquellos que no cumplen en tiempo y forma sus obligaciones fiscales recaen en multas, intereses o recargos, no obstante, es obligación de los contribuyentes según la Constitución de la República del Ecuador

En el desarrollo del trabajo no se encontraron limitación ya que se contó con los recursos suficientes para cumplir con los objetivos propuestos mediante los datos extraídos.

## **Capítulo uno**

### **Marco teórico**

#### **1.1 Régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador**

Las sanciones fiscales son un avance significativo en el proceso fiscal, que delega la autoridad de los administradores tributarios a la autoridad fiscal para aplicar sanciones cuando se violan las leyes tributarias, además de reconocer los principios básicos de este proceso: equidad y justicia (Jácome, 2021).

Los ingresos fiscales del Ecuador juegan un papel crucial en el desarrollo socioeconómico del país. Esta recaudación tiene como objetivo satisfacer las necesidades sociales mediante el desarrollo de proyectos destinados a proporcionar servicios básicos como educación, vivienda, salud, infraestructura, etc. Para hacer esto, el gobierno debe planificar adecuadamente el trabajo que realiza y, a cambio, debe tener un presupuesto General del Estado, que le permita pagar en consecuencia en beneficio de sus ciudadanos y, por lo tanto, redistribuir los ingresos, brindando atención y protección a todos, no solo a unos pocos (Plua, 2019).

Para tener un presupuesto solvente se deben obtener rentas de sus dos fuentes principales, la renta petrolera se obtiene por la venta de crudo, y la renta no petrolera o renta tributaria se obtiene por la tributación de sujetos pasivos. El sistema tributario está representado por impuestos establecidos por leyes ecuatorianas que han sido administradas por el gobierno a través del SRI y otros órganos representativos (Pérez, 2017).

Cabe señalar que los impuestos surgen de obligaciones tributarias derivadas de acciones o hechos jurídicos entre los contribuyentes y la autoridad fiscal, por lo que el IRS busca incrementar la recaudación tributaria, priorizar los impuestos directos e indirectos, y reducir la evasión y elusión fiscal (Estévez, 2017).

#### **1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario**

El artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 define los objetivos de la política fiscal, consistente en, financiar los bienes y servicios públicos, distribuir equitativamente el ingreso y, finalmente, promover incentivos a la inversión. De la misma

forma que en el art. 300 define los principios básicos del sistema tributario, priorizando los impuestos directos y progresivos, teniendo en cuenta que la política tributaria debe promover la distribución de la riqueza y el fomento de las diversas fuentes de empleo, la creación de la producción de bienes y servicios, y en definitiva promover solidaridad social y económica.

Del mismo modo, se menciona por su naturaleza la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, los artículos 2 y 3 disponen que el IR se obtiene de personas naturales, herencias indivisibles y rentas del trabajo y capital de sociedades nacionales o extranjeras, o una combinación de ambas fuentes previstas en esta ley.

El artículo 61 establece que cuando se transfieran bienes y servicios al contado o a crédito, se comprobarán los hechos que dan lugar al IVA, por lo que se emitirá un comprobante de venta, el cual se determinará cuando la mercancía sea ingresada al país, durante su despacho aduanero.

Es decir, en el art. 10 del Reglamento de la Ley del Régimen de Rentas Internas de 2018 reconoce como otras rentas gravables las obtenidas por cualquier persona residente o domiciliada en el Ecuador, independientemente de que su origen sea dentro o fuera del país.

También en su art. 141 Se menciona que el IVA se cobra cuando se produce la entrega de bienes o servicios.

Sobre los impuestos, el art. 158 establece que los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con la compraventa de bienes o servicios sujetos a una tasa del IVA del 12%, así como operaciones por las cuales se retenga el impuesto en el lugar de ingreso, deberán presentar sus declaraciones mensuales Liquidación y pago de los impuestos correspondientes a la actividad empresarial realizada en el plazo señalado.

Por otro lado, la Ley Tributaria actúa como entidad legal para este tipo de disposiciones tributarias, establece que la tributación se compone de impuestos, tasas de gravamen y aportes de mejora, y si bien sirven como instrumento para la recaudación de los ingresos públicos, constituirán un mecanismo de política monetaria que generará inversión, reinversión y ahorro que repercutirán positivamente en ingresos del gobierno y producción nacional (SRI, 2022).

### **1.3 Definición de Reforma Tributaria**

Las reformas tributarias se realizan para proporcionar más fondos y promover programas sociales o empleos que de otro modo no serían posibles; el país no tiene tantos recursos acumulados porque tradicionalmente gasta más de lo que recibe, o se realizan reformas para lograr otros objetivos, como aumentar el empleo, reducir los impuestos corporativos y promover el empleo de los colaboradores, entonces cada gobierno lo hace de manera diferente (Estévez, 2017).

Así las reformas tributarias pretenden mejorar la estructura de los impuestos por medio del fortalecimiento de un sistema de recaudación más efectivo y equitativo, permitiendo que las ganancias del estado por recaudación aumenten, y que dichos sean destinados para atender las diversas necesidades y realizar inversiones que conlleven al desarrollo económico de la nación (Plua, 2019)

En este sentido, la última reforma tributaria implementada fue la Ley de Simplificación y Progreso Tributario, que permitió la devolución automática del IVA pagado por las personas con discapacidad y de la tercera edad en las empresas que utilicen facturación electrónica, así como el IR sobre dividendos y utilidades. A partir del 2020, distribuido por empresas nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, solo si beneficia a otras empresas nacionales (Jácome, 2021).

### **1.4 Análisis de las principales Reformas Tributarias**

En cuanto a la reforma de la Ley orgánica del Régimen Tributario Interno y la Ley de Igualdad Tributaria del Ecuador, en 2018 se aprobó la Ley Orgánica de Incentivos Favorables, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Seguridad y Equilibrio Fiscal, que incluye: exención del impuesto a la renta para nuevas inversiones en sectores prioritarios de 8 a 15 años (SRI, 2020).

La remisión del 100% de intereses, multas y cargos correspondientes a obligaciones fiscales y tributarias para determinados contribuyentes del SRI, el Servicio Nacional de Aduanas en Ecuador (SENAE), la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), el Instituto Ecuatoriano de Estabilidad Social (IESS), entre otras. La exoneración del Impuesto de Salida

de Divisas (ISD) para pagos hechos al exterior por importaciones de bienes de capital y materias primas. La exoneración del 50% del pago de IR de las utilidades por criterio de reinversión en la compra de nuevos activos productivos (Centrángolo y Gómez, 2020).

Por otro lado, el propósito de la reforma tributaria de 2018 fue crear nuevas inversiones productivas para dinamizar la economía, promover la inversión, el empleo y la sostenibilidad de largo plazo de la economía para promover la producción, atraer inversiones, generar empleo, estabilidad y equilibrio fiscal, a través del registro oficial de 2018 anexo 309, emitido el 21 de agosto de 2009, que introdujo reformas tales como desgravación de tasas de interés, penalidades y recargos; en relación al IVA, existe cierto enfoque en el desarrollo y fortalecimiento del sector exportador, el IR contiene incentivos para la atracción de inversiones e inversiones privadas (Congreso Nacional, 2018).

#### **1.4.1 Reformas en el IVA**

Las reformas orientadas al desarrollo de aquellas empresas que ejecuten un proyecto de construcción de vivienda de interés social y estén debidamente calificadas por la autoridad competente tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes y servicios durante el proceso de desarrollo e incluye los siguientes beneficios: a) La tasa del IVA para la construcción de viviendas de interés social según la Ley de Fomento de la Producción es del 0%, b) se grava con 0% de IVA la importación y enajenación de accesorios agrícolas, acuícolas y pesqueros tales como luces LED, embarcaciones pesqueras, repuestos y repuestos para tractores hasta 200 HP etc. c) el plazo a partir del cual se puede hacer uso de la deducción fiscal puede ampliarse hasta cinco años. d) Se devuelve el 50% del IVA por actividades de producción audiovisual, televisiva y cinematográfica (Asamblea Nacional, 2018).

Reformas adoptadas por el Consejo de Política Tributaria para fortalecer la devolución del IVA pagado y retenido por los exportadores de servicios del sector exportador, quienes tendrán derecho a un crédito fiscal por la exportación de materias primas, la importación de activos fijos necesarios para la prestación de servicios y el proceso de devolución (Asamblea Nacional, 2018).

### **1.4.2 Reforma tributaria de Impuesto a la Renta**

Nueva exención de inversión Incentivos para la atracción de inversiones, las nuevas inversiones productivas en sectores económicos determinados por las autoridades fiscales están exentas del IRS por 12 años a partir del primer año en que generen ingresos equivalentes a nuevas inversiones y ubicadas fuera de las áreas urbanas (Asamblea Nacional, 2018). Quito y Guayaquil, las inversiones productivas en las jurisdicciones de Quito y Guayaquil sólo podrán beneficiarse de esta exención por 8 años, exención de 15 años para inversiones en países fronterizos e inversiones en sectores industriales prioritarios, promover la inversión privada y el empleo, eliminar los pagos iniciales mínimos para crear más liquidez para las pequeñas empresas, se amplía el plazo de exención del IR para nuevas inversiones de 10 a 15 años, correspondientes a 3 a 5 años de la Ley de Solidaridad (Chávez, 2020).

## **1.5 Reformas tributarias año 2019**

### **1.5.1 Reformas en el Impuesto a la Renta**

Con el fin de facilitar a los contribuyentes un proceso más sencillo en el sistema tributario, se han determinado las reformas más importantes del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del mismo. En materia de simplificación fiscal, la reforma del IVA prevé la devolución automática del IVA pagado por las personas mayores y discapacitadas en las transacciones comerciales realizadas mediante documentos de pago electrónicos como facturas, pagarés y notas de crédito (Servicio de Rentas Internas, 2020).

De acuerdo con los principios progresivos de esta ley, los principales cambios son los siguientes: 30 Bienes y servicios con tasa 0% de IVA neumáticos tractores hasta 300 venta de flores en su estado natural o preservado, un periódico embarcaciones, maquinarias, equipos de navegación y accesorios utilizados en la pesca artesanal, se aplica una tasa del 0% a los servicios digitales comerciales calificados con una tasa de IVA del 12% (Corte Constitucional, 2018).

### **1.5.2 Multas e intereses**

Cada una de esas obligaciones tributarias que se encontraban vencidas hasta el 2 de abril de 2018 se beneficia de la remisión del 100% de multas e intereses causados hasta la

fecha implantada. Para acogerse a este beneficio los contribuyentes deberán exponer una solicitud en la que se compromete a costear el 100% del saldo de capital de las obligaciones, así sea por medio de un pago parcial o por medio de un pacto de facilidades de pago el cual va a poder extenderse hasta un lapso de 2 años (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Es fundamental nombrar que, no van a poder acogerse a este beneficio las obligaciones vencidas por subsiguiente al 2 de abril, así como las derivadas a las declaraciones del IR del ejercicio fiscal 2017 (Servicio de Rentas Internas, 2018). Según los datos presentados en el Servicio de Alquilas Internas se prueba que la meta implantada para el año 2018 ha sido de USD 602 millones; no obstante, este costo ha sido superado debido a que se gestionó USD 1.268 millones que se hallan entendidos en 1.101 millones en recaudaciones efectivas y USD 167 millones que se hallan en acuerdos de facilidades de pago (SRI, 2019).

La multa, como afectación al patrimonio del sujeto, se refiere “al pago de una suma dineraria, que no tiene por cometido el sostenimiento de las finanzas públicas ni tampoco fines resarcitorios”, puesto que su objetivo, consecuente con la complejidad misma de la pena, es el mantenimiento del orden jurídico, de allí su connotación preventivo-represiva Según (Zomoza y Muñoz, 2016).

El sistema sancionatorio tributario ecuatoriano transita por los múltiples marcos normativos que regulan los tributos, así pues, nace tanto en el Código Orgánico Tributario. Casos específicos pueden citarse, como la Ley Orgánica de Sistema Tributario Interno, en impuestos del gobierno central; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en tributos de los gobiernos autónomos descentralizados; la Ley Orgánica de Aduanas, en tributos al comercio exterior; y en leyes que crean y regulan impuestos específicos con beneficiarios igualmente particularizados (Pérez, 2017).

➤ **Intereses.**

Cuando se menciona sujetos pasivos, que entreguen las declaraciones de los impuestos, dentro del tiempo que establece la ley, cancelarán solamente el impuesto producido en ese tiempo. Sin embargo, si lo hacen con retraso, tendrán que anular intereses

en mora además de multas tributarias (SRI, 2020). Según lo señalado en el artículo 21 del Código Tributario ecuatoriano (2020) el interés por mora aumentará el 1.5% de la obligación pendiente, de acuerdo con las cifras establecidas por el Banco Central.

**Tabla 1**

*Tasa de interés trimestral por mora tributaria*

<b>Trimestre</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Enero-Marzo	0.979	0.941	0.952	0.920
Abril - Junio	0.908	0.948	0.950	0.880
Julio - Septiembre	0.916	0.868	0.985	0.874
Octubre - Diciembre	0.868	0.937	0.978	0.852

*Nota.* Datos obtenidos del Banco Central del Ecuador, 2021

## **1.6 Infracciones y sanciones tributarias**

Las sanciones representan el tamaño de una acción u omisión que ha infringido un ordenamiento jurídico y se aplica en el que le ha sido atribuida con efecto preventivo o represivo (Mogrovejo, 2011). Por el lado tributario, las sanciones reflejan las consecuencias que prevé el sistema en caso de ejecución de infracciones típicas, y lo mismo puede decirse en caso de inacción; evaluación en un sentido limitado, que permite la comparación con los intentos de entenderla, para distinguir aquellos que tienen algún impacto negativo en relación con las infracciones de las reglas, por la misma razón, las reglas incluyen no solo sanciones por infracción, sino también las consecuencias por incumplimiento, que no le son totalmente imputables por ejemplo los intereses de demora o recargos (Congreso Nacional, 2018).

### **1.6.1 Infracciones tributarias**

Las infracciones tributarias pertenecen al campo de lo ilícito, al que se utilizan sanciones pecuniarias y sanciones penales, las mismas que tienen que estar previstas en la ley, según los principios en general que configuran lo punitivo (Mogrovejo, 2011). Toda esta materia en el derecho penal tributario ecuatoriano, está comprendida bajo una sola acepción: dichos preceptos se hallan de la obra cuarto del código tributario; y, el artículo 336 al referirse al entorno de aplicación dice: que las reglas e inicios del derecho penal común, regirán

supletoriamente y solo a falta de disposición tributaria expresa. El artículo 341 muestra cuales son las infracciones tributarias para efectos de su juzgamiento y sanción: las infracciones tributarias se catalogan en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias (SRI, 2020).

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique infracción de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión (Benítez, 2019).

La normativa aplicable en materia de infracciones y sanciones está regulada por la ley general tributaria, para la aplicación de sanciones pecuniarias, anexos y demás leyes de cada impuesto que regulan algunas infracciones específicas (Congreso Nacional, 2018).

### **1.6.2 Clases de infracciones**

Las infracciones se clasifican en delitos y contravenciones. Delito es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor a treinta días. Contravención es la infracción penal sancionada con pena no privativa de libertad o privativa de libertad de hasta treinta días.

#### ➤ **Delito**

Es la actuación que ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta lo opuesto a lo predeterminado por la ley. El delito, por consiguiente, involucra una violación de las reglas vigentes, lo cual provoca que merezca un castigo o pena, En el sentido judicial, es posible distinguir entre un delito civil (la acción que se realiza intencionalmente para influir a un tercero) y un delito penal que además está tipificado y castigado por la ley penal, componen delitos los tipificados y sancionados como tales en el código tributario y en otras leyes tributarias, (Ley penal tributaria, 2020).

#### ➤ **Contravenciones.**

Las contravenciones son las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables, terceros, empleados o funcionarios públicos que infrinjan o desacaten las leyes que rigen la administración y aplicación de los impuestos, o interfieran en su fiscalización, control, o dificulten o retrasen la tramitación de los tributos. Las contravenciones tributarias se dan por Incumplimiento de las obligaciones formales del contribuyente, incumplimiento de

los funcionarios o empleados del Estado o incumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación tributaria, participación de funcionarios públicos o sus familiares en subastas por parte de las autoridades fiscales, retraso en la entrega de impuestos recaudados de unidades activas (Congreso Nacional, 2018)

Según la ley del registro único de contribuyentes (RUC) en su Artículo 19, los casos especiales de contravención para efectos de esta ley y sin perjuicio del artículo 386 del código tributario, conforman casos de contravención los próximos no solicitar la inscripción dentro del plazo señalado por la ley, no usar el número de Registro Único de Contribuyentes en los documentos señalados en el artículo 10 de esta, Ley, permitir, por cualquier causa, la utilización del número del registro de inscripción a terceras personas, usar el número de inscripción concedido a otro contribuyente, Esconder la vida de sucursales, agencias u otros establecimientos comerciales de los que sea dueño el contribuyente, retener indebidamente el número de identificación tributaria después de haberse cancelado el mismo. (Congreso Nacional, 2018)

### **1.6.3 Responsabilidad por infracciones**

El Código Orgánico Tributario (2020), recita en su artículo número 321, que la responsabilidad de actos que infringen esta regulación es de tipo personal, por la persona o entidad que la incumple en sí. Este hecho implica que todas las personas relacionadas con la infracción tributaria y/o que sean concedoras de la misma, serán responsables del cometimiento de la misma.

Asimismo, son responsables las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica y los empleadores principalmente, por las sanciones pecuniarias que corresponden a infracciones tributarias de sus dependientes o empleados, en igual caso (SRI, 2020)

### **1.6.4 Clases de Contribuyentes**

El servicio de rentas Internas clasifica a los contribuyentes de la siguiente forma; personas naturales son pobladores ecuatorianos o extranjeros que hacen ocupaciones económicas y tienen la posibilidad de tener obligación de llevar contabilidad o no, se ordenan

paralelamente en obligados a llevar contabilidad, tienen que acoplarse al cumplimiento del artículo 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Sistema Tributario Interno, Obligados a llevar cuenta de ingresos y egresos, tienen que adaptarse al cumplimiento del artículo 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Sistema Tributario Interno (SRI, 2022).

### **1.6.5 Sanciones tributarias**

La sanción tributaria representa la impacto prevista por el ordenamiento en los casos de comisión de un ilícito tipificado como infracción, diríase además en casos de omisión; apreciación en sentido acotado que permite diferenciarla de aquella que pueda entenderse como toda impacto desfavorable ligada al incumplimiento de una regla que, por lo mismo, comprendería no solo a las sanciones derivadas de infracciones sino a todas las consecuencias que afloran por cualquier incumplimiento normativo, no claramente atribuible a infracción, como es el caso, por ejemplo, de intereses moratorios o recargos (Pérez, 2017).

Ciertamente que el incumplimiento de las obligaciones principales o accesorias que fluyen en el marco de la interacción jurídico-tributaria hace el establecimiento de sanciones, que, si bien se las identifica como de carácter administrativo, puede pensarse por su naturaleza, primordialmente pecuniaria, que se estaría más bien ante una indemnización civil.

Al igual que en el impuesto a la renta, el contribuyente tiene la obligación formal de exponer a tiempo sus declaraciones del IVA con el consecuente pago del tributo. En caso de exponer de manera atrasada y no hacer el pago acertado se sancionará con multas e intereses, que variarán con base al impuesto provocado. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2022)

Una vez que causa impuesto a abonar: 3% del impuesto provocado sobre el costo a costear luego de deducir el crédito tributario en la situación que haya, en otras palabras, por mes o parte de mes, con un límite mayor del 100% del impuesto provocado.

Una vez que no causa impuesto a costear, sin embargo, tiene ventas: 0,1% sobre las ventas brutas logradas en el mes, sin exceder del 5% de dichas ventas, este costo se cancela por mes o parte de mes de retraso, Interés por mora: se calcula una vez que el contribuyente

no ha pagado el costo del IVA en los plazos establecidos por el (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2022).

### **1.7 Principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción**

En su análisis Romero (2017) menciona que las sanciones no pueden compensar la responsabilidad por la conducta porque debe haber una coherencia legal y lógica entre la conducta involucrada y la naturaleza de la infracción demostrada.

Por lo cual, las sanciones penales y administrativas obran en virtud de la gravedad de las infracciones, pues, si en estas se verifica dolo, elemento constitutivo del delito y que está atado en lo tributario a la defraudación, se estará ante las primeras, y si se constata la mera trasgresión de la regla legal adjetiva o reglamentaria, con los matices previstos en la ley, procederán las segundas.

### **1.8 Contravenciones y faltas reglamentarias**

#### **1.8.1 Contravenciones**

Las contravenciones son conductas reprochables que se encuentran descritas en el código tributario con la intención de mantener las mejores condiciones de convivencia entre la persona activo y la persona pasiva. Componen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el código tributario o en otras posiciones legales (SRI, 2020).

Frente a el establecimiento de una infracción sin que se haya previsto el costo de la sanción, la gestión tributaria ha entrado con una regulación por contravenciones y faltas reglamentarias estableciendo categorías que van a partir de la menos grave hacia la más grave como, por ejemplo: contravención tipo "A"; contravención tipo "B"; y, contravención tipo "C".

**Tabla 2**

*Multas por pagar por contravenciones*

Tipo de Contribuyente	Cuantía en dólares USD		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"

Contribuyente especial	125,0	250 ,0	500,0
Sociedades con fines de lucro	62,5	125,0	250,0
Persona natural obligada a llevar contabilidad	46,2	62,5	125,0
Persona natural no obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro	30,0	46,2	62,5

*Nota.* Información obtenida de (SRI, 2022).

### **1.8.2 Faltas reglamentarias**

Componen faltas reglamentarias las infracciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones (Congreso Nacional, 2018).

Con carácter reglamentario figuran una secuencia de actos normativos expedidos por la Gestión Tributaria central para hacer aplicativa la ley tributaria, que vinieron a desarrollar no solo el lote material de la tributación sino además puntos relativos al sistema sancionatorio. En este último entorno se posee el instructivo de sanciones pecuniarias expedido por la máxima autoridad del servicio de Rentas Internas que contempla regulaciones propias del sistema sancionatorio en materia tributaria concerniente a contravenciones y faltas reglamentarias (Congreso Nacional, 2018).

En la tabla 3 se sugiere los valores que el sujeto pasivo debería cancelar una vez que se tiene la obligación de pagar, tomando en cuenta que no hubo transacciones comerciales.

**Tabla 3**

*Multas por pagar por faltas reglamentarias*

Tipo de contribuyente	Cuantía en dólares USD		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	83,3	166,5	333
Sociedades con fines de lucro	41,6	83,2	166,5
Persona natural obligada a llevar contabilidad	35,8	41,6	83,2

Persona natural no obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro	30,0	35,8	41,6
---	------	------	------

*Nota.* Información tomada de (SRI, 2022)

Si la administración tributaria notifica al sujeto pasivo por la omisión de la declaración de los impuestos del caso anterior, los valores a cancelar son:

Respecto de las faltas reglamentarias, éstas tienen el mismo enfoque que las contravenciones y constan categorizadas.

## **1.9 Principales impuestos**

### **1.9.1 Impuesto a la renta**

Se aplica el impuesto a la renta a cada una de las entidades, organizaciones o personas que creen una utilidad o ganancia cada año. El cálculo del impuesto a la renta que tienen que cancelar los contribuyentes, es sobre la integridad de ingresos gravados a los cuales se reducirán los descuentos, devoluciones, costos, precios y deducciones imputables de tales ingresos; siendo base del impuesto el resultado, el impuesto a la renta constituye un tributo que todos los años se aplica sobre los ingresos de todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras, durante el período comprendido entre Enero<sup>1º</sup> y 31 de diciembre 3 (Ley de Régimen Tributario Interno, 2022).

La base imponible de este impuesto es el total de las ganancias gravados menos las devoluciones, costos y demás deducciones atribuibles a estos ingresos. La deducción de los costos particulares no tendrá que sobrepasar el 50% de la totalidad de las ganancias gravadas.

Los sujetos pasivos del impuesto a la renta son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades que poseen domicilio en territorio nacional o fuera de él. La tasa de personas naturales y sucesiones indivisas fluctúa de 0 al 35% dependiendo de la base imponible. Para sociedades la tarifa de este impuesto ha sido del 24% en el año 2017, 23% en el año 2018 y 22% en el año 2019 (SRI, 2022).

### **1.9.2 Retenciones en la fuente del impuesto a la renta**

#### **➤ Conceptos y porcentajes de retención.**

Es un componente utilizado por la administración tributaria para percibir de forma anticipada el impuesto, en donde las personas jurídicas y las naturales obligadas a llevar contabilidad realizan la función de agentes de retención, las mismas que deben conceder el comprobante de un periodo máximo de cinco días al sujeto retenido salvo los individuos que están en reciprocidad de dependencia, que perciben este comprobante en el mes de enero de cada año (Servicio de Rentas Internas, 2020). El artículo 50 de la LORTI menciona que el incumplimiento de estas disposiciones puede sancionarse de la siguiente manera:

Los porcentajes y parámetros de retención se fijan de forma anual por la Administración Tributaria, de esta manera permanecen en vigencia durante el período 2018-2020, multas e intereses de mora; si no se efectúa la retención, o se realiza en forma parcial o no se depositan los valores retenidos, se multará por el valor total de la retención no realizada más los intereses que correspondientes, Intereses; cuando exista retraso en la presentación de la declaración ya sea de retención u otras sanciones previstas en el código tributario, Multa del 5%; en caso de no entregar el comprobante de retención al contribuyente (Congreso Nacional, 2018).

### **1.9.3 Retenciones por pagos en el territorio**

Retención del 1%. Arrendamiento mercantil; compras de mercaderías y productos generalmente; estructuras y urbanizaciones; a medios de comunicación; permutas o intercambio; tarjetas de crédito (retienen compañías emisoras a establecimientos afiliados), retención del 2%. Por pagos a personas naturales; transporte de carga y privado de individuos; servicios petroleros Impuesto al valor agregado (IVA) (Maldonado, 2005).

La Ley del Régimen Tributario Interno (2022) menciona que el IVA es el tributo que grava las transacciones de bienes o prestación de servicios cuyo importe se ve reflejado en las ventas y/o autoconsumo y se traspasa de forma total al consumidor final. Según lo cual menciona el artículo 52 de la LORTI, el IVA se grava al costo de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza del cuerpo en cada una de sus fases de

venta, así como los derechos de creador de propiedad industrial y derechos conexos, aunque la transferencia se efectúe a título gratuito.

La base imponible del IVA está constituida por el total de las entradas de dinero, tanto usuales como extraordinarias, restándole los descuentos, devoluciones, egresos y deducciones imputables a estos ingresos. En el artículo 63 de la ley del régimen tributario interno se menciona a los agentes de retención y los agentes de percepción; dentro del primer conjunto constan las instituciones del sector público, personas naturales o jurídicas consideradas como contribuyentes especiales, las compañías que emiten tarjetas de crédito, compañías asociadas a seguros y reaseguros, exportadores, organizaciones que comercializan combustible y organizaciones operadoras de turismo receptivo; y, en el segundo grupo permanecen las personas naturales y jurídicas que realicen intercambio de bienes o servicios gravados, Se utilizan 2 tarifas de acuerdo con el sistema previsto para este impuesto que son el 0% y el 12%; además hay productos y/o servicios que no gravan IVA (Centrángolo y Gómez, 2020).

**Tabla 4***Actividades que no gravan IVA*

No grava IVA	Tarifa 0% IVA
Aportaciones realizadas en especies a empresas u organizaciones	Transporte de pasajeros y carga fluvial, transporte terrestre y marítimo.
Transferencias de dominio por concepto de herencias.	Salud
Cancelación de sociedades, incluye los matrimonios civiles.	Servicios funerarios.
Transferencias de activos y pasivos mediante la venta de negocios.	Arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.
Transformaciones de empresas o de sociedades.	Servicios básicos o también denominados públicos.
Donaciones realizadas a empresas públicas y derivadas que no busquen lucro.	Loterías, peajes espectáculos públicos y prestados por artesanos.

*Nota.* Información tomada de (SRI, 2022)

### **1.10 Importancia de la Cultura tributaria en el Ecuador**

La cultura tributaria en los ecuatorianos a través de los años se ha desarrollado favorablemente por medio de tácticas que el ente regulador (SRI) ha implementado, de la cual además ha tenido que vincularse con otras instituciones (El ministerio de enseñanza e instituciones de enseñanza superior) para de esta forma afianzarse y encaminarse al mismo objetivo que es promover en los habitantes la cultura tributaria (Ministerio de Educación, 2018). Una vez analizado dos instrumentos normativos de orden infra legal que ponen en evidencia la falta de una debida observancia de los principios de reserva de ley y de proporcionalidad entre la infracción y la sanción que de mayor solidez al régimen sancionatorio, es pertinente resaltar la importancia de la generación de cultura tributaria como expresión general orientada al apoyo en el cumplimiento de deberes y obligaciones de los sujetos pasivos de tributos y que ocasione la intervención punitiva mínima del estado expresada en la aplicación del régimen sancionatorio (Holguín, 2022).

En esta línea, para los autores Andrade y García (2018) la cultura tributaria es “el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales” (p.82).

Por otra parte, según Estévez (2017), la cultura tributaria es un conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas (p.83).

También Cortázar (2019) se refiere a una cultura tributaria que demanda la participación de los ciudadanos, así: “es necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos” (p.46).

### 1.11 Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y América Latina.

**Tabla 5**

Principales infracciones tributarias en Ecuador y América

Concepto	Colombia	Ecuador	Chile
Extemporaneidad En la presentación (Faltas reglamentarias) El retardo u omisión en la presentación de declaraciones	Sanción equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria. Ejemplo: Impuesto a Cargo \$100 Millones *5% = 5 Millones	Faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares. 30 dólares = \$100.000 (promedio año 2020)	Multa de una unidad tributaria mensual a una unidad tributaria anual, si el contribuyente no da cumplimiento en el plazo de 30 días 1 UTM = \$268.458

Corrección en las declaraciones.	El 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor.	Multa de entre (1) una y (3) veces el monto del tributo defraudado.	Multa del 5% al 20% de las diferencias de Impuesto que resultaren.
Defraudación la declaración incompleta o errónea (Chile)	Diferencia 5 MM por el 10% = \$500.000 y el 20% aplica si la Dian lo notifica, en este caso sería una multa de \$1 MM.	Penal privativa de 1 a 4 años. Ejemplo: Diferencia \$5 MM, puedes pagar una multa hasta de \$15 MM y la pena privativa que coloque las autoridades.	Diferencia \$5 MM, puedes pagar una multa desde \$250mil hasta de \$1 MM.
Devoluciones indebidas	Devolver la diferencia y aplica sanción por corrección, ejemplo: Devolución 100 MM y tenía derecho solo a 60 MM, debe devolverlos 40 MM y aplicar el 10% de multa, es decir \$4 MM, adicionales.	Multa de entre (1) una y (3) veces el monto del tributo defraudado. Penal privativa de 1 a 4 años. Devolver los \$40 MM y puede ser sancionado hasta 3 veces más el monto no pagado, es decir \$120 MM.	Multa 100% al 400% de lo defraudado. Devolver los \$40 MM y puede ser sancionado hasta 4 veces más el monto no pagado, es decir \$160 MM.
Por no declarar (Colombia). Defraudación (Ecuador) Evasión de impuestos (Chile)	Por declaración de renta será de un veinte por ciento (20%). Ejemplo: Pagar Impuesto a cargo \$100 MM, más la multa del 20%, es decir 20 \$MM.	Multa de entre (1) una y (3) veces el monto del tributo defraudado. Penal privativa de 1 a 4 años. Ejemplo: Debe pagar el impuesto a cargo de \$100 MM, más la multa	50% al 300% del valor del tributo eludido. Ejemplo: Debe pagar el impuesto a cargo de \$100 MM, más la multa que puede ir de \$50 MM a \$300MM.

*Nota.* Adaptada (Martínez, 2021)

## 1.12 Recaudaciones de los principales impuestos

Los impuestos son una de las fuentes más relevantes en la economía de un territorio, y aportan en forma significativa al Presupuesto Gral. del Estado para cubrir necesidades primordiales poblacional como: enseñanza, salud, estabilidad, justicia, obras públicas, entre otras (Vayas, 2021).

## **Capítulo dos**

### **Marco Metodológico**

#### **2.1 Objetivos**

##### **2.1.1 Objetivo general**

- Analizar la aplicación de las nuevas reformas tributarias en los impuestos y la incidencia en la recaudación de infracciones tributarias en la provincia del Carchi cantón Bolívar, periodo 2018-2020.

##### **2.1.2 Objetivos específicos**

- Identificar las infracciones tributarias en las reformas tributarias de Ecuador.
- Analizar la recaudación de las infracciones tributarias en la provincia del Carchi cantón Bolívar periodo 2018-2020

#### **2.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizada fue de tipo cuantitativa – descriptiva, se tomaron como base los datos publicados en la página oficial del SRI (2022) para un mejor entendimiento sobre el análisis comparativo de la recaudación de impuestos del Cantón Bolívar Provincia del Carchi. Además, se emplearon gráficos en los resultados para mostrar de forma explícita las incidencias del efecto económico en la recaudación de los impuestos más importantes para el período de análisis.

#### **2.3 Diseño de investigación**

Se utilizaron los siguientes estudios: exploratorio, descriptivo: Según Hernández et al. (2014) este tipo de investigación pretende descubrir el grado de relación o asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto específico. A veces solo se analiza la correlación de dos variables, pero los estudios suelen encontrar correlaciones entre tres, cuatro o más variables (p.17).

Los estudios, al evaluar el grado de relación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (que pueden estar correlacionadas) y luego cuantifican y prueban la relación. La

principal aplicación de la investigación correlacional es comprender cómo se comporta un concepto o variable cuando se trata del comportamiento de otras variables relacionadas. En otros términos, los cálculos son un efecto elemental de los supuestos: si los supuestos son verdaderos y el conocimiento deductivo es adecuado, no hay forma de que la conclusión sea cuestionable.

## **2.4 Población y muestra**

En presente población de investigación se observaron que para el año 2018 hubo 48 infracciones, mientras que para el año 2019 se observaron 49 infracciones, y el año 2020 se identificaron 62 infracciones tributarias. En relación a ello Arias et al. (2018) definen que la población de una investigación está constituida por un grupo diverso de casos que concuerdan con un conjunto específico de datos (p.35).

## **2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de la información**

Las fuentes para esta indagación fueron los datos publicados por el SRI en su página oficial por medio de estadísticas multidimensionales (SRI, 2022).

## **2.6 Técnicas de procesamiento de los datos**

Las técnicas pueden ser múltiples lo que permite medir y recolectar información, en el desarrollo del presente trabajo se mencionan las siguientes: Permiten comprender la incidencia en la recaudación de las infracciones tributarias, por medio de la revisión bibliográfica de datos oficiales sobre las citas de recaudación del Sri en el periodo de estudio.

## **2.7 Unidad de estudio**

En el territorio carchense habitan 186.869 pobladores, conforme con la proyección demográfica del INEC (2020), siendo la décimo octava más poblada de la nación y la menos poblada del territorio interandina. La Provincia de Carchi está conformada por 6 cantones: Bolívar, Espejo, Mira, Montufar, San Pedro de Huaca y Tulcán. Sus parámetros: Al norte, los ríos Carchi y San Juan le sirven de frontera con Colombia, al sur limita con la provincia de Imbabura, al este con Sucumbíos, y en el occidente con Esmeraldas.

El número de pobladores del Cantón Bolívar Provincia del Carchi es para 2020 de 15,528 pobladores (INEC, 2020). La economía carchense se inspira primordialmente en el

negocio; gracias a su situación fronteriza con Colombia, la mayor parte de la población forma parte de los contribuyentes personas naturales y sociedades, para hacer referencia a los contribuyentes se toma en consideración la actividad económica la cual se basa de acuerdo al (CIIU) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que ha organizado las actividades económicas bajo códigos identificado por letras representados de la siguiente manera; (a) actividad inmobiliaria, (b) actividades de alojamiento y de servicio de comidas, (c) actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, (d) actividades de los hogares como empleadores actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio, (e) actividades de servicios administrativos y de apoyo, (f) actividades profesionales, científicas y técnicas, (g) administración pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria, (h) agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, (i) entretenimientos y recreación, (j) comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas, (k) construcción, (l) distribución de agua alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento, (m) enseñanza, (n) explotación de minas y canteras, (o) industrias manufactureras, (p) información y comunicación, (q) no tiene, (r) otras actividades de servicios, (s) sin actividad económica, (t) transporte y almacenamiento.

## Capítulo tres

### Desarrollo de la investigación

#### 3.1 Análisis de las infracciones tributarias y su incidencia en la recaudación.

Tras la revisión sistemática y el análisis de la base de datos del SRI, se evidencia los resultados del Cantón Bolívar considerando cada uno de los años de estudio, la actividad económica y el tipo de contribuyente.

Es muy importante efectuar un análisis de recaudación por infracciones tributarias del cantón Bolívar de los tres años de estudio respectivamente donde se podrá apreciar datos exactos de infracciones que cometen los contribuyentes.

*Recaudación por infracciones tributarias del cantón Bolívar*

**Tabla 6**

*Recaudación por mes y año 2018*

Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América						
Recaudación por mes y año 2018	Intereses Tributarios	%	Multas tributarias	%	Otros no tributarios	%
Enero	414,6	8,6%	1057,9	7,2%	10,0	0,9%
Febrero	237,8	4,9%	726,0	4,9%	812,5	71,7%
Marzo	117,2	2,4%	1288,9	8,7%	19,7	1,7%
Abril	166,6	3,5%	907,1	6,1%	10,0	0,9%
Mayo	142,5	3,0%	4281,5	29,0%	30,0	2,6%
Junio	2.870,2	59,5%	1632,4	11,0%	210,0	18,5%
Julio	499,7	10,4%	1449,7	9,8%		0,0%
Agosto	85,6	1,8%	1374,3	9,3%	40,0	3,5%
Septiembre	43,0	0,9%	644,8	4,4%		0,0%
Octubre	125,7	2,6%	245,5	1,7%		0,0%
Noviembre	36,2	0,8%	504,0	3,4%		0,0%
Diciembre	87,9	1,8%	675,3	4,6%	1,0	0,1%
Total, general	4.826,9	100,0%	14787,4	100,0%	1.133,2	100,0%

En esta tabla se puede apreciar los tres grupos de infracciones que cometen los contribuyentes como son los intereses tributarios, multas tributarias, y otros no tributarios, el que ha generado un mayor aporte, es multas tributarias respecto de los tres grupos de

infracciones tributarias que han cometido los contribuyentes en el 2018 el 71,27% corresponde a multas tributarias, seguido de intereses tributarios, sin embargo respecto de cada uno de estos se observa que en las multas tributarias la mayor recaudación se efectuó en los meses de mayo, junio, y julio con un aproximado de 16,6%, sin embargo respecto de los intereses tributarios se observa que la mayor recaudación se efectuó en los meses de junio y julio con un 34,95%, en cambio, los otros no tributarios, el mes de febrero y junio es donde ha generado un mayor porcentaje del 45,1% este impacto se debe a multas por contravenciones por parte de las sociedades de transporte y almacenamiento, donde los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no han generado ningún valor a recaudar.

**Tabla 7***Recaudación por mes y año 2019*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>						
<b>Recaudación por mes y año 2019</b>	<b>Intereses Tributarios</b>	<b>%</b>	<b>Multas Tributarias</b>	<b>%</b>	<b>Otros no Tributarios</b>	<b>%</b>
Enero	208,9	8,1%	1.163,9	8,3%	80,0	4,9%
Febrero	57,3	2,2%	724,8	5,2%	100,0	6,1%
Marzo	341,5	13,2%	689,8	4,9%	60,0	3,7%
Abril	158,3	6,1%	699,3	5,0%	462,5	28,4%
Mayo	59,3	2,3%	1.742,8	12,4%	400,0	24,6%
Junio	75,9	2,9%	1.245,6	8,9%	185,0	11,4%
Julio	555,8	21,5%	1.587,9	11,3%	90,0	5,5%
Agosto	583,9	22,6%	1.053,2	7,5%	-	0,0%
Septiembre	52,2	2,0%	270,4	1,9%	134,0	8,2%
Octubre	93,9	3,6%	954,2	6,8%	-	0,0%
Noviembre	173,2	6,7%	3.211,3	22,8%	115,0	7,1%
Diciembre	220,9	8,6%	712,4	5,1%	-	0,0%
Total, general	2.581,1	100,0%	14.055,5	100,0%	1.626,5	100,0%

Se puede notar que de los tres grupos de infracciones tributarias el que genera mayor aporte son multas tributarias lo que representa un 76,9% a diferencia de los intereses tributarios donde se observa gran reducción el cual representa el 14,1% , Las multas

tributarias tienen incluso un comportamiento más distribuido equitativamente entre los años, es decir las multas tributarias se puede notar un aumento en los meses de mayo, junio, julio y noviembre por lo general, tomando en referencia 2018 y 2019, los valores más altos de los pagos de las infracciones tributarias de los contribuyentes se dan a mediados de año. Algo similar sucede en otros no tributarios donde afectación que sufren los contribuyentes son los meses de abril y mayo.

**Tabla 8**

*Recaudación por mes y año 2020*

Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América						
Recaudación por sanción año 2020	Intereses Tributarios	%	Multas Tributarias	%	Otros no Tributarios	%
Enero	248,2	5,5%	1.953,1	13,4%	10,0	4,5%
Febrero	382,1	8,5%	1.121,0	7,7%		0,0%
Marzo	154,1	3,4%	817,5	5,6%		0,0%
Abril	1.005,3	22,4%	407,8	2,8%		0,0%
Mayo	280,3	6,2%	237,3	1,6%	60,0	27,0%
Junio	317,9	7,1%	325,6	2,2%		0,0%
Julio	868,8	19,3%	836,1	5,7%	125,0	56,3%
Agosto	265,8	5,9%	1.105,6	7,6%		0,0%
Septiembre	360,1	8,0%	752,9	5,2%		0,0%
Octubre	130,4	2,9%	1.364,0	9,4%	27,0	12,2%
Noviembre	48,2	1,1%	496,6	3,4%		0,0%
Diciembre	435,8	9,7%	5.155,0	35,4%		0,0%
Total, general	4.496,9	100,0%	14.572,5	100,0%	222,08	100,0%

A medida que pasa el tiempo se observa un gran aumento de aportación en el grupo de multas tributarias el cual representa el 75,5%, respecto del grupo de intereses tributarios se observa una considerable aportación del 23,5% mientras que del grupo otros no tributarios manifiesta una baja aportación el 1,2% sin embargo la recaudación por intereses tributarios como se puede observar para el año 2020 el mes de abril y julio son los meses de mayor generación de intereses tributarios mientras que el restante se encuentran distribuido en los demás meses, si se enfoca en las multas tributarias se observa que los meses con mayor

representación son enero y diciembre, en cambio los otros no tributarios solo el mes de julio representa el mayor porcentaje de aportación y el resto se encuentra dividido en los siguientes meses, como se puede analizar cada año que pasa, en base a los datos obtenidos del SRI en este periodo de tiempo, el comportamiento de la distribución durante la serie de tiempo mensual se ha convertido cada vez más distribuido equitativamente.

Es primordial llevar a cabo un análisis sobre infracciones en el campo de actividad económica del cantón Bolívar provincia del Carchi, en los siguientes años de estudio, mediante la identificación de letras con su respectiva actividad económica de acuerdo a los tres grupos de infracciones.

**Tabla 9**

*Recaudación por actividad económica y año 2018*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>						
<b>Recaudación por actividad económica 2018</b>	<b>Intereses Tributarios</b>	<b>%</b>	<b>Multas tributarias</b>	<b>%</b>	<b>Otros no tributarios</b>	<b>%</b>
<b>CIU</b>						
A	15,72	0,3%	490	3,3%	10	0,9%
B	0,01	0,0%	127,3	0,9%		0,0%
C	0,08	0,0%	38,53	0,3%		0,0%
D	9,17	0,2%	19,7	0,1%		0,0%
E	9,99	0,2%	379,89	2,6%		0,0%
F	2944,74	61,0%	1312,31	8,9%		0,0%
G	120,37	2,5%	440,25	3,0%	90	7,9%
H	466,8	9,7%	6314,98	42,7%	91	8,0%
I	2,48	0,1%	48,63	0,3%		0,0%
J	1112,81	23,1%	2518,88	17,0%		0,0%
K	3,09	0,1%	52,96	0,4%		0,0%
L	0,24	0,0%	242,9	1,6%		0,0%
M		0,0%	47,12	0,3%		0,0%
N	4,36	0,1%		0,0%		0,0%
O	2,7	0,1%	122,54	0,8%		0,0%
P	0,47	0,0%	1,33	0,0%		0,0%
Q	6,58	0,1%	63,69	0,4%		0,0%
R	100,06	2,1%	1440,2	9,7%	129,7	11,4%
S	0	0,0%		0,0%		0,0%

T	27,34	0,6%	1125,07	7,6%	812,5	71,7%
Total, general	4.826,9	100,0%	14.786,3	100,0%	1.133,2	100,0%

De las actividades económicas que constan en la tabla sector económico que más genera intereses tributarios son las actividades "F" profesionales con 61,0% y le sigue la actividad de "J" Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con un porcentaje de 23,1%, mientras que en multas tributarias se repite el sector de "H" "agricultura con 42,7% y como segundo sector se encuentra el grupo de "Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con un porcentaje de 17,0% representado con la letra "j" , Otro sector representativo de infracciones tributarias de manera importante es el de "T" transporte , aunque no tiene muchos intereses tributarios si tiene multas por contravenciones con 99,9%. En general los sectores que tienen menos planificación tributaria son los que más infracciones tributarias cometen. Es decir, que los sectores de menor valor agregado o en todo caso, sino es el valor agregado, menores ventas; son los más perjudicados por las infracciones tributarias.

**Tabla 10**

*Recaudación por actividad económica y año 2019*

Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América						
Recaudación por actividad económica año 2019	Intereses tributarios	%	Multas tributarias	%	Otros no tributarios	%
A	102,5	4,0%	593,9	4,2%		0,0%
B	14,3	0,6%	43,9	0,3%	30,0	1,8%
C		0,0%	38,8	0,3%		0,0%
E	5,7	0,2%	83,0	0,6%		0,0%
F	648,3	25,1%	4.473,4	31,8%	240,0	14,8%
G	17,1	0,7%	90,6	0,6%		0,0%
H	746,1	28,9%	4.515,9	32,1%	490,0	30,1%
I	0,4	0,0%	188,1	1,3%	342,5	21,1%
J	625,3	24,2%	1.064,2	7,6%	319,0	19,6%
K	3,7	0,1%	56,7	0,4%	75,0	4,6%
L	0,4	0,0%	94,2	0,7%		0,0%

M	0,8	0,0%	13,3	0,1%		0,0%
O	3,4	0,1%	237,0	1,7%	30,0	1,8%
P	14,2	0,5%	417,7	3,0%		0,0%
Q	0,3	0,0%	262,5	1,9%		0,0%
R	28,4	1,1%	1.075,8	7,7%	90,0	5,5%
S		0,0%	33,4	0,2%		0,0%
T	370,1	14,3%	773,1	5,5%	10,0	0,6%
<b>Total, general</b>	<b>2.581,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.055,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.626,5</b>	<b>100,0%</b>

Se puede observar en la tabla de datos que las actividades con mayores intereses tributarios son "F" actividades profesionales, "H" agricultura y la actividad de "J" comercio las cuales representan el 78,20%, mientras que en las multas tributarias de mayor recaudación son, actividades" profesionales, "H" agricultura , y otras actividades de servicio con un porcentaje de 71,6%, si se hace énfasis en otros no tributarios las actividades de mayor ingreso son: "H" agricultura, la actividad de "L" distribución de agua y alcantarillado, actividad de "J" comercio los cuales se refleja el 70,8%, estos sectores económicos no suelen estar muy informado sobre las infracciones, tributarias esto se debe a la poca socialización del SRI a los en tema de manejo de impuestos o planificación tributaria a los contribuyentes.

**Tabla 11**

*Recaudación por actividad económica y año 2020*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>						
<b>Recaudación</b>	<b>Intereses</b>		<b>Multas</b>		<b>Otros no</b>	
<b>por actividad</b>	<b>Tributarios</b>	<b>%</b>	<b>Tributarias</b>	<b>%</b>	<b>tributarios</b>	<b>%</b>
<b>económica año</b>						
<b>2020</b>						
A	1,91	0,0%	53,74	0,4%		0,0%
B	0,02	0,0%	42,42	0,3%		0,0%
C	3,24	0,1%	9,37	0,1%		0,0%
D		0,0%		0,0%		0,0%
E	1,68	0,0%	244,38	1,7%		0,0%
F	1653,89	36,8%	5353,08	36,7%	125	56,3%
G	16,51	0,4%	72,6	0,5%		0,0%
H	856,52	19,0%	3138,52	21,5%	97,08	43,7%
I	0,62	0,0%	10,55	0,1%		0,0%

J	373,75	8,3%	2322,92	15,9%	0,0%
K	96,75	2,2%	365,25	2,5%	0,0%
L	0,23	0,0%	151,25	1,0%	0,0%
M	0,1	0,0%	91,6	0,6%	0,0%
N		0,0%		0,0%	0,0%
O	24,71	0,5%	362,82	2,5%	0,0%
P	1,08	0,0%	3,72	0,0%	0,0%
Q	23,59	0,5%	797,55	5,5%	0,0%
R	422,73	9,4%	788,04	5,4%	0,0%
S	950,79	21,1%		0,0%	0,0%
T	68,82	1,5%	765,13	5,3%	0,0%
Total, general	4.496,94	100,0%	14.572,5	100,0%	222,08

Como se puede observar en la tabla el ciclo se repite las actividades con mayor recaudación de interés tributarios se encuentra actividades "F" profesionales, científicas y técnicas, "H" agricultura, "S" sin actividad económica, representan el 76,9%, y en multas tributarias se hallan la actividad de "H" agricultura, las actividades "F" profesionales y las actividades de "J" comercio las cuales reflejan el 74,1% en cambio en los otros no tributarios las actividades de mayor recaudación son, actividad de "H" agricultura, y actividad "F" profesional que representan el 100%. De acuerdo con el análisis por actividad económica se muestran que los sectores económicos son repetitivos en interés tributarios, multas tributarias y otros no tributarios. En general, los sectores con menor valor agregado o con menores ventas suelen ser los sectores más golpeados por las multas tributarias, los intereses tributarios y cualquier otro tipo de infracción tributaria.

Es importante realizar un análisis de recaudación respecto a los contribuyentes en los siguientes años de estudio representado en los tres grupos; personas naturales, sociedades y otros No tiene.

**Tabla 12***Recaudación por contribuyente año 2018*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>						
<b>Recaudación por contribuyente año 2018</b>	<b>Intereses tributarios</b>	<b>%</b>	<b>Multas tributarias</b>	<b>%</b>	<b>Otros no Tributarios</b>	<b>%</b>
No tiene	3593,1	74,4%	1.588,4	10,7%	19,7	1,7%
Personas naturales	997,2	20,7%	7.538,0	51,0%	133,5	11,8%
Sociedades	236,2	4,9%	5.660,5	38,3%	980	86,5%
<b>Total, general</b>	<b>4.826,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.787,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.133,2</b>	<b>100,0%</b>

Las multas tributarias son la mayor parte de las infracciones tributarias tanto para las personas naturales como para las sociedades teniendo un promedio superior del 80 % para estos tipos de contribuyentes. En cambio, los intereses tributarios no representan más de un 20,7% en personas naturales y un 4,9% en sociedades. Lo que si puede llegar a ser muy destacable es que este comportamiento se ve intercambiado cuando se habla de los contribuyentes que no gozan de ser personas naturales o sociedades, donde, los intereses tributarios para esta clasificación jurídica es el 70% de las infracciones tributarias y el 30% son las multas en el total de infracciones tributarias. También otros no tributarios no representan un porcentaje significativo por separado y a duras penas es significativa en representación de cuota de infracciones tributarias.

**Tabla 13***Recaudación por contribuyente año 2019*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>						
<b>Recaudación por contribuyente 2019</b>	<b>Intereses tributarios</b>	<b>%</b>	<b>Multas tributarias</b>	<b>%</b>	<b>Otros no tributarios</b>	<b>%</b>
No tiene	1.373,1	53,2%	712,4	5,1%		0,0%
Personas naturales	1.102,4	42,7%	12.086,6	86,0%	1.367,5	84,1%
Sociedades	105,5	4,1%	1.256,5	8,9%	259,0	15,9%
<b>Total, general</b>	<b>2.581,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.055,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.626,5</b>	<b>100,0%</b>

Como se puede observar el promedio de la cuota de las multas tributarias en personas naturales es de 86% mientras que en las sociedades rondan en 8,9%, estos porcentajes son menores que el año anterior, en 2018 las multas tributarias en personas naturales representaban casi el 90,0% de las infracciones tributarias, en 2019 esta cifra no llega el 85,0%. Esto es aún más cierto en sociedades, en 2018 el porcentaje de la cuota de las multas en las infracciones tributarias fueron del 82,0%, pero, en 2019 por el mismo concepto es de 8,9%. Por tanto, las cuotas de las multas por infracciones tributarias disminuyeron respecto al año anterior. Los intereses tributarios en promedio se han mantenido menos dispersos en cuota, porque en personas naturales son más del 7,0% y en sociedades son más del 6,0%, cifras cercanas una con la otra.

**Tabla 14**

*Recaudación por contribuyente año 2020*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>						
<b>Recaudación por contribuyente año 2020</b>	<b>Intereses tributarios</b>	<b>%</b>	<b>Multas tributarias.</b>	<b>%</b>	<b>Otros no tributarios</b>	<b>%</b>
No tiene	1.418,6	31,5%	1.540,8	10,6%	185,0	83,3%
Personas naturales	2.469,5	54,9%	11.982,5	82,2%		0,0%
Sociedades	608,9	13,5%	1.049,7	7,2%	37,08	16,7%
Total, general	4.496,9	100,0%	14.572,5	100,0%	222,08	100,0%

En esta tabla se puede apreciar que las personas naturales son las que mayor aporte ha efectuado por infracciones cometidas en el pago por impuestos de intereses tributarios alcanzando un 54,9% y en multas tributarias obteniendo un 82,2% lo que representa porcentajes muy elevados en comparación con el grupo "No tiene" que ha generado el 31,5% de intereses tributarios y el 10,6% de multas tributarias, a diferencia de las sociedades que es el grupo que ha obtenido menores infracciones tributaria.

Es fundamental realizar un análisis comparativo de las principales infracciones tributarias efectuadas en los tres años de estudio, tomando en cuenta los intereses tributarios, multas tributarias, y otros no tributarios, a nivel país frente a cantón Bolívar.

Análisis de los Intereses tributarios del país Ecuador frente a la provincia de Carchi en el cantón Bolívar y años.

**Tabla 15**

*Análisis de los intereses tributarios del país Ecuador frente a la provincia del Carchi cantón Bolívar*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>				
<b>Recaudación de los impuestos</b>	<b>Intereses tributarios</b>			
	<b>Ecuador</b>	<b>%</b>	<b>Bolívar</b>	<b>%</b>
2018	185.430.588,000	60%	4.827,0	0,00260%
2019	185.430.588,000	20%	2.581,0	0,00421%
2020	185.430.588,000	20%	4.497,0	0,00746%
Total	185.430.588,000	100%	11.905,0	0,01428%

En Ecuador los intereses por mora tributaria se han visto disminuidas a lo largo del periodo de estudio 2018 al 2020 donde se obtuvo un ingreso de \$ 306.970.066,000 de los cuales \$11.905,0 es igual a 0,01% correspondiente al cantón Bolívar.

El cantón Bolívar provincia de Carchi en el año 2018 obtuvo un porcentaje que no llegaba ni al 0.1% mientras que en el año 2019 existió una notable reducción de intereses, del mismo modo Ecuador obtuvo en el año 2018 un elevado porcentaje lo que representa el 60% de recaudación a diferencia del año 2019 donde existió una disminución en la cual obtuvo un 20% esto demuestra un comportamiento similar tanto la recaudación por infracciones a nivel país como a nivel cantón. Pero, en 2020 el comportamiento del cantón Bolívar se ha visto diverso del nacional ya que en el Ecuador en el 2020 tiende a bajar la recaudación en un 20% a diferencia del cantón Bolívar, que aumenta el porcentaje de año anterior pues este incrementó de manera acelerada casi al mismo ritmo en que disminuyó el periodo pasado. Es decir, que los intereses tributarios se ha visto aumentado producto de la pandemia. Probablemente por razones externas las empresas y las personas provocaron una infracción en los modos y tiempos del pago de impuesto. Esto es una clara señal de un shock externos que afectó la liquidez de las personas, que a pesar de que su ingreso fue desmejorado también tuvieron que pagar intereses por mora tributaria. Lo cual es una pérdida

no solo por la falta de producción en todos los niveles en el país, sino, que es un cobro injusto a la porción productiva que compone el aparato económico nacional.

**Tabla 16**

*Análisis de las multas tributarias del país Ecuador frente a la provincia del Carchi en el cantón*

*Bolívar*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>				
<b>Recaudación de los impuestos</b>	<b>Multas Tributarias Ecuador</b>	<b>%</b>	<b>Multas tributarias Bolívar</b>	<b>%</b>
2018	43.482.172,00	29%	14.787	0,03401%
2019	57.240.241,00	38%	14.056	0,02456%
2020	50.902.087,00	34%	14.573	0,02863%
Total	151.624.500,00	100%	43.416	0,08719%

En cambio, las multas tributarias cuando se habla año a año, en el periodo de estudio, el comportamiento no varía entre Ecuador y su cantón. Cuando las multas tributarias disminuyen en todo el Ecuador, en el cantón Bolívar de la provincia de Carchi se mantiene en equilibrio. El cantón Bolívar provincia de Carchi, puede tener un proceso, en las multas tributarias, propio que no siguen los ciclos económicos a nivel nacional. Lo que significa que a pesar de que todos los indicadores tienen un comportamiento similar a los cambios a nivel nacional, no necesariamente sea el caso particular de este cantón. Por lo que es necesario tener un cuidado especial a la hora de analizar las infracciones tributarias a nivel acumulado.

**Tabla 17**

*Análisis de los otros no tributarios del país Ecuador frente a la provincia del Carchi en el cantón*

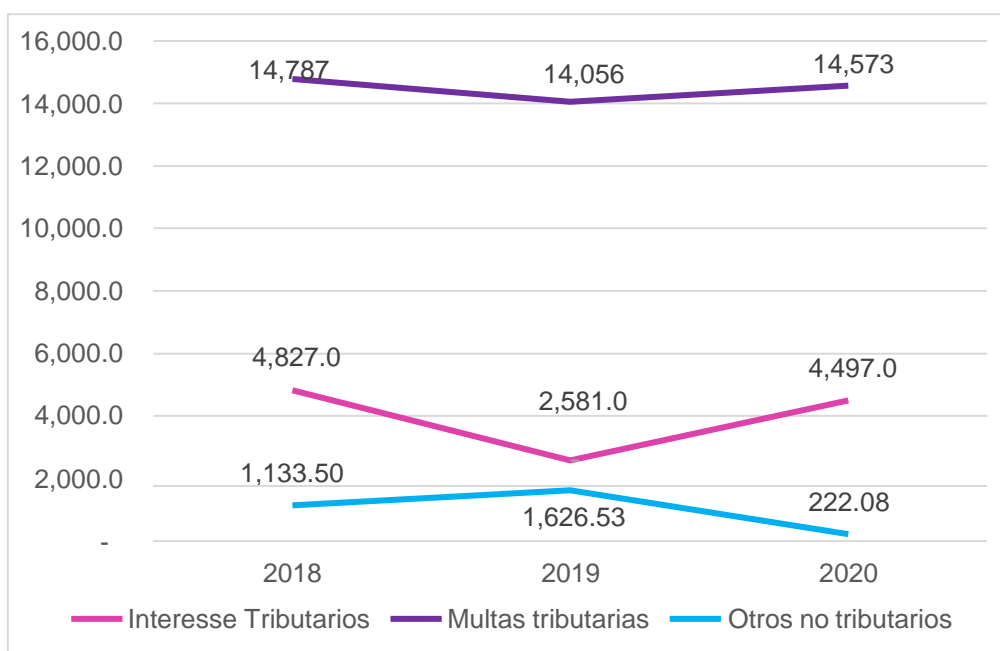
*Bolívar*

<b>Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América</b>				
<b>Recaudación de los impuestos</b>	<b>Otros no Tributarios Ecuador</b>	<b>%</b>	<b>Otros no Tributarios Bolívar</b>	<b>%</b>
2018	126.934.334,00	30%	1.133,50	0,00089%
2019	139.828.971,00	34%	1.626,53	0,00116%
2020	149.718.001,00	36%	222,08	0,00015%
Total	416.481.306,00	100%	2.982,11	0,00220%

Los otros no tributarios a nivel nacional, respecto a su relación con los del cantón Bolívar provincia de Carchi es casi nula. Dado que los montos de este cantón son muy por debajo al resto de infracciones tributarias tienen una relación menos fuerte con cualquier otra variable, es decir, que la relación es casi nula y, por tanto, no son representativos. El siguiente análisis es en relación a las fluctuaciones de las infracciones tributarias por tipo con periodicidad mensual. Pero cuando no existe una tendencia clara en el comportamiento y este tienen uno flujos muy bajos.

**Figura 1**

*Fluctuación de las infracciones tributarias*



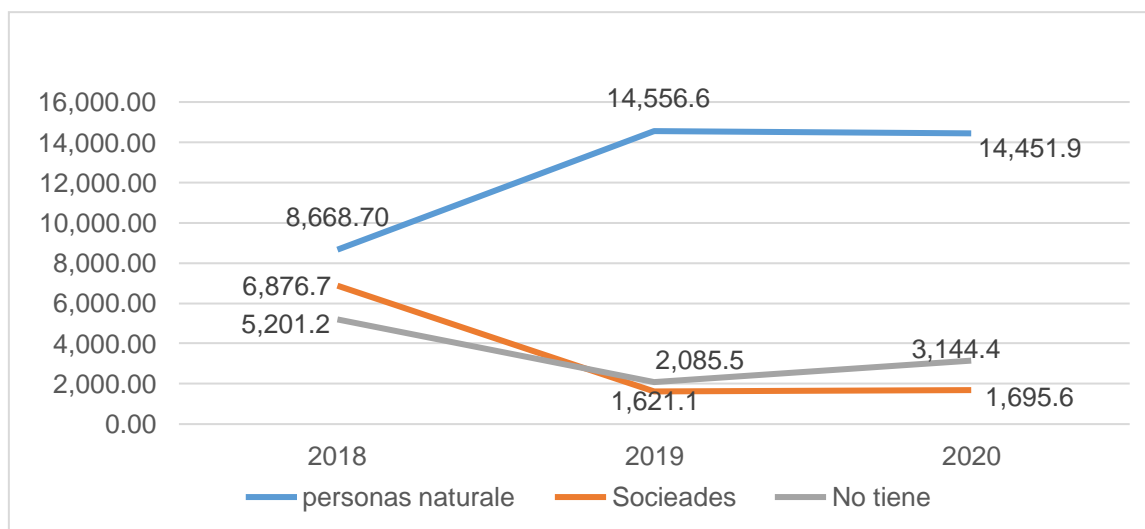
Las fluctuaciones del cantón Bolívar provincia del Carchi muestran en el periodo de estudio 2018 a 2020 que los intereses por mora y las multas tributarias tienen un comportamiento muy similar. Las multas tributarias son los de mayor cuantía, pero, aun así, el mismo comportamiento existen para ambos modelos. A diferencia del comportamiento del grupo otros no tributarios, ya que tiene una tendencia diferente a los otros grupos, en la gráfica se observa que los intereses tributarios en el año 2018 tienen un alto valor de recaudación, a

diferencia del año 2019 donde se observa una baja en el comportamiento mientras que en el año 2020 se incrementa en un valor aproximado de \$2.000.

A nivel de multas tributarias la cual ha generado mayor recaudación de los tres grupos, alcanzando en el año 2018 un valor de \$14,787 lo que significa casi el triple de los intereses tributarios, también se puede observar que en el año 2019 tiende a disminuir una cierta parte no significativa, mientras que en el año 2020 nuevamente se incrementa en un valor de \$14.573. El tercer grupo pertenece a los otros no tributarios el cual ha obtenido los valores más bajos de recaudación, haciendo mención del año 2018 de un valor \$1133,50 a diferencia de los otros grupos donde el año 2019 se incrementa en unos \$ 300,0 y como último año de estudio 2020 existe una reducción muy representativa.

**Figura 2**

*Comportamiento de las recaudaciones por infracciones tributarias*



Las personas naturales son los más afectados por las infracciones tributarias pues son los que tienen menor planificación tributaria. Esto significa que son aquellos que menos liquidez poseen a la hora de pagar estas multas tributarias.

Como se puede observar en el gráfico de acuerdo al tipo de contribuyente existe un comportamiento similar entre las sociedades y el grupo no tiene, en el año 2018 tienden a subir a diferencia del año 2019 donde se disminuye en gran cantidad, y en el año 2020 se muestra nuevamente un incremento en la recaudación, en cambio las personas naturales

son las que mayor recaudación han generado ya que en el año 2018 obtuvo 8,688,70 y en los siguientes años consecutivos se puede notar un aumento de casi \$5.500, tomando en consideración que su comportamiento en los dos últimos años es equilibrado.

**Tabla 18**

*Recaudaciones por tipo de sanción de las principales actividades del cantón Bolívar provincia del Carchi año 2018 a 2020*

Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América							
Principales actividades económicas	Agricultura		Comercio al por mayor y menor		Actividades profesionales		Total
	Intereses tributarios	Multas tributarias	Intereses tributarios	Multas tributarias	Intereses tributarios	Multas tributarias	
	2018	466,7	6.315	1.112,8	2.519,0	2.944,7	
2019	746,1	4.515,8	625,3	1.064,1	648,3	4.473,4	12.073,0
2020	856,5	3.138,5	373,7	2.322,9	1.653,9	5.353,1	13.698,7

En la presente figura se puede observar que de acuerdo a las actividades económicas que mayores ingresos a generado en la provincia del Carchi cantón Bolívar en el año 2018 se encuentra la Actividad agrícola con mayor ingreso en recaudación de multas tributarias y como segunda actividad económica sigue las actividades profesionales obteniendo un elevado ingreso en intereses tributarios, y como última actividad principal esta la actividad por comercio al por mayor y menor.

En el año 2019 se puede analizar según los datos obtenidos de la base de datos, que se repite el mismo orden de las actividades económicas, mientras que en el año 2020 la actividad que mayor ha generado ingresos de multas tributarias es las actividades profesionales, y a continuación seguida por las otras actividades.

La falta de socialización de parte del SRI a los contribuyentes con lo que respecta a las multas tributarias, e intereses tributarios es la causa principal de estas sanciones, ya que muy pocos sabían que documentos deben declarar y presentar a la Administración Tributaria, Los tres sectores con mayores infracciones tributarias son la agricultura, las actividades

profesionales y el comercio de repuestos automotores. Sectores muy vulnerables a la coyuntura económica.

### **3.2 Análisis y discusión de resultados**

Para lograr hacer el estudio de las infracciones tributarias en las reformas del SRI y su incidencia en la recaudación en el Cantón Bolívar Provincia del Carchi por el lapso 2018-2020, se muestran tablas y gráficos realizados desde la información obtenida del SRI relacionadas al costo de las infracciones recaudadas en el Cantón Bolívar Provincia del Carchi en el Ecuador que corresponde a las etapas 2018-2020.

Al analizar resultados obtenidos de manera general de las principales infracciones tributarias en el Ecuador, se considera una variación en la recaudación del estudio del año 2018-2020, donde existe una disminución en las recaudaciones lo cual se debe a la pandemia mundial, estos resultados los confirma (FARO, 2021) que menciona del 2019 al 2020 la variación anual de la recaudación del IVA fue de un -18%. El consumo fue una de las variables más afectadas como consecuencia del aislamiento en los primeros meses del 2020 y la reducción de salarios.

Cabe resaltar que la base datos del SRI menciona los rubros de multas, intereses y recargos, por separado cada uno de estos conceptos ya que engloba las cantidades en multas e intereses tributarios los cuales han sido analizados y se ha presentado la información correspondiente a los hallazgos en miles de dólares.

## Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se concluye que el Ecuador cuenta con una administración tributaria que fue optimizando el sistema de control tributario, las leyes tributarias se extienden de acuerdo a la asamblea nacional integrando el control de las multas e intereses tributarios para guiar de una eficaz manera el trabajo, para lograr un efecto positivo en las recaudaciones y el cumplimiento de las infracciones se debe legitimar el uso incorrecto, con el objetivo de defender los derechos de los contribuyentes.

Se observa que en el Ecuador en el ámbito tributario existe cerca de 40 infracciones tributarias las cuales se encuentran divididas en grupos; intereses tributarios, multas tributarias, y otros no tributarios, no obstante, en caso del incumplimiento de las obligaciones tributarias serán sancionados.

Además, se concluyó que las infracciones tributarias con mayor recaudación en el Cantón Bolívar se encuentran en el grupo de las multas tributarias son las que mayor aportan al cantón, en las actividades económicas de agricultura, comercio al por mayor y menor y actividades profesionales , la suspensión temporal de las ocupaciones económicas la predominación de la demanda de las ganancias y un déficit de los recursos comparativamente con los tiempos no solo tuvo un efecto en los individuos sino que además perjudico negocios nacionales y la recaudación de impuestos,

Este análisis confirmo que las infracciones tributarias del año 2018-2020 se observaron en un aumento y disminución, siendo el año 2019 donde decreció de manera considerable los intereses con una diferencia del 53% de los años estudiados, esto es producto de la pandemia del COVID-19 provocando el cierre de empresas y los bajos índices de desempleo.

## Recomendaciones

Se recomienda incorporar un instructivo de sanciones a los contribuyentes que le permita estar informado sobre los valores de las multas, intereses y otros no tributarios, por no presentar información al día pertinente al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Una de las maneras de disminuir las infracciones tributarias es mediante la actualización de sistema tecnológico el cual permita al SRI detectar cualquier tipo de infracción por parte de los contribuyentes, esto fortalecerá la economía del país.

Para el cantón Bolívar se recomienda implementar la conciencia tributaria en los más pequeños mediante campañas dirigidas a los niños con la intención de fomentar el conocimiento de las obligaciones del pago de los impuestos haciéndoles notar que esas obligaciones harán un país más fuerte, brindar capacitaciones a los comerciantes ya que son los principales en estar informados, En general, aunque la idea es siempre aumentar la conciencia tributaria, es especialmente, más importante, asegurarse que los grandes negocios paguen en su totalidad los impuestos; que disminuir la liquidez de los pequeños negocios que tanto lo necesita.

Con el fin de reducir las infracciones tributarias en el Ecuador se recomienda por parte del SRI informar constantemente a los contribuyentes para el plazo establecido para cumplir sus obligaciones y así evitar las multas.

## Referencias

- Arias, J., & al., e. (2018). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alegría México*, 63(2), 201-206.
- Asamblea Nacional. (2018). Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. *Lexis*, 1-49.
- Benítez, M. (2019). *Infracciones, delitos, contravenciones desde el punto de vista tributario*. México: Limusa.
- Centrángolo, O., & Gómez, J. (2020). *Tributación en América Latina: En busca de una nueva agenda de reformas*. Retrieved from Repositorio CEPAL.
- CEPAL. (21 de junio de 2022). *CEPAL*. Obtenido de <https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/financiero/multas-e-intereses>
- Chávez, V. (21 de enero de 2020). Incentivos tributarios para nuevas inversiones. Obtenido de <https://gvn.com.ec/2020/01/21/incentivos-tributarios-nuevas-inversiones-ecuador/>
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la Investigación*. Buenos aires: Teseo.
- Congreso Nacional. (2018). *Código Tributario Ecuatoriano*. Quito: Lexis. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Congreso Nacional. (8 de septiembre de 2018). LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI. Lexis. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.pdf>
- Corte Constitucional. (22 de marzo de 2018). Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Quito. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>
- Escobar, M. (2017). *Diseño metodológico de la investigación*. Manabí: Universidad Técnica de Manabí. Obtenido de <file:///C:/Users/PUNK%20ROCK/OneDrive/Escritorio/DANI/ElabTesis/Chango%20Jos%C3%A9/DISE%20METODOL%C3%93GICO%20DE%20INVESTIGACION.pdf>

- Estévez, R. (2017). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Un magdalena*, 9-21.
- FARO. (2021). Recaudación tributaria en Ecuador durante la pandemia del COVID-19. En FARO. Ecuador: Investigación y acción colectiva.
- Hernández, P., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Selección de la muestra en Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Holguín, J. (2022). *Régimen sancionatorio tributario ecuatoriano, similitudes y diferencias con los aplicados en países miembros de la comunidad andina (CAN)*. Esmeraldas: PUCESE. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/3057/1/Holgu%C3%ADn%20Alvarado%20J%C3%A9ssica%20Moncerrate.pdf>
- INEC. (07 de 07 de 2020). *INEC*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
- Jácome, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador 2018-2020. *Qualitas revista científica*, 28-45.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (20 de junio de 2022). Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/>
- Ley penal tributaria*. (09 de 05 de 2020). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_penal.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_penal.pdf)
- Loureiro, M. (2015). *Investigación y recogida de información de mercados*. Ideas propias Editorial.
- Maldonado, R. (24 de noviembre de 2005). Retención en la Fuente. Obtenido de <https://derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente/>
- Martínez, L. L. (2021). *Sanciones tributarias en países latinoamericanos*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Ministerio de Educación. (2018). Guías del docente para fomentar la Cultura Tributaria. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/guias-del-docente-para-fomentar-la-cultura-tributaria/>

- Mogrovejo, J. (2011). Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador. *Revista de Derecho* (15), 21-42.
- Naranjo, L. (2017). Infracciones tributarias en América Latina. *Scielo*, pp.102-109.
- Navas, E. G., & Bolívar, W. (2018). La Remisión Tributaria del año 2018 en el Ecuador y su incidencia en el Presupuesto. *Revista Dilemas Contemporáneos Educación, Política y Valores*, 6(45), 6-14. Obtenido de <http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com>
- Pérez, F. (2017). *Infracciones y sanciones tributarias, en las últimas reformas fiscales y su efectividad frente al fraude*. Madrid: Publigraphis.
- Plua, N. (2019). *Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019*.
- Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno. (09 de 07 de 2022). *SRI*.
- Romero, R. C. (2017). Criterios sobre Inteligencia y aplicación de la Ley. *Corte Nacional de Justicia*.
- Sánchez, H. a. (2018). Manual de términos de investigación científica, Tecnológica y Humanística. *Universidad Ricardo Palma*.
- Servicio de Rentas Internas. (23 de agosto de 2018). Primer Suplemento del Registro Oficial No. NAC-DGERCGC18-00000395.
- Servicio de Rentas Internas. (14 de septiembre de 2020). Normativa para agentes de retención y contribuyentes especiales. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales>
- Servicio de Rentas Internas. (30 de septiembre de 2020). RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC22-00000044. Quito. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar?id=fac3d77f-dffa-4c35-8d4b-1dd9f6343c77&nombre=NAC-DGERCGC22-00000044.pdf>
- Servicio de Rentas Internas*. (s.f.). Obtenido de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: <https://www.sri.gob.ec/retenciones-en-la-fuente>
- SRI. (febrero de 2019). Rendición de cuentas Resultados de la Gestión 2018.

SRI. (09 de 05 de 2020). *Código tributario*. Obtenido de Ecuador legal online:  
<http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/>

SRI. (2022). *Ley de régimen Tributario Interno*. Quito.

SRI. (06 de 07 de 2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de  
<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-sri#estad%C3%ADsticas>

SRI. (09 de 05 de 2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Supercías. (2020). *Número de empresas clasificadas por tamaño 2020*. Obtenido de  
Superintendencia de Compañías:

<https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/verdocumentoRanking.zul>

Vayas, T. (2021). Recaudación de Impuestos Ecuador. *Observatorio económico y social de Tungurahua*, 1-4.

Zomoza, J., & Muñoz, G. (2016). *Infracciones y sanciones tributarias*. Bogotá: Digiprint Editores.